



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

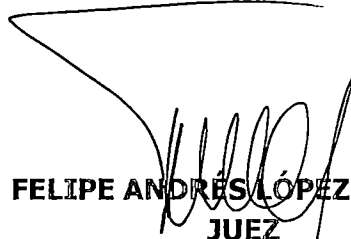
Bogotá D.C., 11 SEP 2020

Ref. Ejecutivo Nro. 11001-40-03-047-2019-00215-00

Previo a resolver lo que en derecho corresponda con relación al escrito obrante a folio 54 el juzgado **dispone:**

**Requerir** a la apoderada de la parte actora para que allegue la renuncia del poder, acompañada de la comunicación **enviada al poderdante en tal sentido**, de conformidad con lo establecido en el inciso 4 del artículo 76 del Código General del Proceso, esto teniendo en cuenta que, si bien se encuentra un correo electrónico que autoriza su renuncia, este no fue remitido del correo electrónico de notificaciones del demandante y representante legal, allegado en el escrito de la demanda o del correo de notificaciones judiciales registrado en el certificado de existencia y representación legal del demandante.

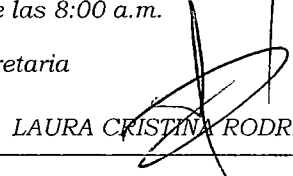
**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA**  
**JUEZ**

JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE  
BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en  
ESTADO Nro. 052 Hoy 14 SET. 2020 a la  
hora de las 8:00 a.m.

La Secretaria

  
LAURA CRISTINA RODRIGUEZ ROJAS

JACH

